



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO


La Paz, 2 de agosto de 1963.

NOTA REVERSAL No. 11

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a las conclusiones surgidas de las reuniones de la Comisión Mixta Boliviano-Argentina de Cooperación, en lo relativo a la evaluación de los problemas sanitarios comunes a ambos países en la frontera argentino-boliviana y zonas adyacentes.

A efectos de encaminar las soluciones necesarias en aspectos tan importantes para la salud pública, me es grato poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo en la necesidad de constituir una Comisión Mixta Sanitaria argentino-boliviana integrada por no menos de dos médicos por cada país. Será función de esta Comisión Mixta Sanitaria:

- 
- a) Enumeración de problemas sanitarios fronterizos argentino-bolivianos;
  - b) Estimación de prioridades sanitarias;
  - c) Planificación relativa a los problemas a los cuales se les haya asignado prioridad;
  - d) Programación y posibilidades de su ejecución (mediatas e inmediatas);
  - e) Elevación de todas estas actuaciones a los gobiernos con el fin de llegar a la firma de un convenio de ejecución.

Los Gobiernos de ambos países, por intermedio de los Ministerios de Salud Pública respectivos,

A Su Excelencia

Señor Doctor Don Sergio Ricardo Patrón Costas Uriburu  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República  
Argentina

Presente.-



REPUBLICA DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

2.-

designarán, a la mayor brevedad, los profesionales que integrarán la Comisión Mixta Sanitaria, a fin de que antes de los 90 días de su constitución, eleven a las respectivas Cancillerías los programas previstos en la presente nota.

Los Ministerios de Salud Pública de ambos países, de acuerdo a la nota reversal del 10 de setiembre de 1958, efectuarán los exámenes médicos a los braceros bolivianos que cumplan tareas en la zafra de la caña de azúcar, plantación y recolección de tabaco, a su ingreso al territorio argentino.

Los directores de ambos Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria, se reunirán anualmente para analizar y evaluar los progresos que se logren especialmente en las zonas fronterizas, sin perjuicio de que ante la presentación de situaciones imprevistas que requiriesen soluciones perentorias, puedan hacerlo oportunamente a solicitud de cualquiera de ellos. De esta manera se dará cumplimiento a lo acordado por los Ministros de Salud Pública de ambos países, quienes ratificaron las conclusiones y recomendaciones de los Directores Nacionales en esa rama sanitaria, en la reunión celebrada en Yacuiba los días 11 y 12 de mayo de 1960.

Los respectivos Ministerios de Salud Pública procurarán el cumplimiento en todos sus términos

-----



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

3.-

de las conclusiones del Acuerdo de Termas de Reyes, aprobado por los Ministros de Salud Pública de Argentina y Bolivia en fecha 7 de noviembre de 1961, entendiendo que el espíritu del mismo contribuirá a solucionar en buena forma algunos problemas sanitarios comunes a ambas repúblicas hermanas.

Al manifestar a Vuestra Excelencia que la presente nota y la que Vuestra Excelencia se digne formular en respuesta constituirán un acuerdo formal entre ambos países, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

*José Feliciano Velasco*

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

NOTA REVERSAL N° 11.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su atenta nota del día de hoy, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a las conclusiones surgidas de las reuniones de la Comisión Mixta Boliviano-Argentina de Cooperación, en lo relativo a la evaluación de los problemas sanitarios comunes a ambos países en la frontera argentino-boliviana y zonas adyacentes."

" A efectos de encaminar las soluciones necesarias en aspectos tan importantes para la salud pública, me es grato poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo en la necesidad de constituir una Comisión Mixta Sanitaria argentino-boliviana integrada por no menos de dos médicos por cada país. Será función de esta Comisión Mixta Sanitaria:"

- "a) Enumeración de problemas sanitarios fronterizos argentino-bolivianos;"
- "b) Estimación de prioridades sanitarias;"
- "c) Planificación relativa a los problemas a los cuales se les haya asignado prioridad;"
- "d) Programación y posibilidades de su ejecución (mediatas e inmediatas);"
- "e) Elevación de todas estas actuaciones a los gobiernos con el fin de llegar a la firma de un convenio de ejecución."

" Los gobiernos de ambos países, por intermedio de los Ministerios de Salud Pública respectivos,

A Su Excelencia

Señor Doctor Don José Fellmann Velarde  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la  
República de Bolivia

Presente .-

designarán, a la mayor brevedad, los profesionales que integrarán la Comisión Mixta Sanitaria, a fin de que antes de los 90 días de su constitución, eleven a las respectivas Cancillerías los programas previstos en la presente nota."

" Los Ministerios de Salud Pública de ambos países, de acuerdo a la nota reversal del 10 de setiembre de 1958, efectuarán los exámenes médicos a los braceros bolivianos que cumplan tareas en la zafra de la caña de azúcar, plantación y recolección de tabaco, a su ingreso al territorio argentino".

" Los directores de ambos Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria, se reunirán anualmente para analizar y evaluar los progresos que se logren, especialmente en las zonas fronterizas, sin perjuicio de que ante la presentación de situaciones imprevistas que requiriesen soluciones perentorias, puedan hacerlo oportunamente a solicitud de cualquiera de ellos. De esta manera se dará cumplimiento a lo acordado por los Ministros de Salud Pública de ambos países, quienes ratificaron las conclusiones y recomendaciones de los Directores Nacionales en esa rama sanitaria, en la reunión celebrada en Yacuiba los días 11 y 12 de mayo de 1960."

" Los respectivos Ministerios de Salud Pública procurarán el cumplimiento en todos sus términos de las conclusiones del Acuerdo de Termas de Reyes, aprobado por los Ministros de Salud Pública de Argentina y Bolivia en fecha 7 de noviembre de 1961, entendiendo que el espíritu del mismo contribuirá a solucionar en buena forma algunos problemas sanitarios comunes a ambas repúblicas hermanas."

" Al manifestar a Vuestra Excelencia que la presente nota y la que Vuestra Excelencia se digne formular en respuesta constituirán un acuerdo formal entre ambos países, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.  
(Fdo.) José Fellmann Velarde."

Al manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República Argentina, se halla conforme con el texto de la nota transcrita, hago propicia esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

